



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 623-2022-R

Lambayeque, 04 de julio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 632-2022-UNPRG-OAJ, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 325-2022-OAJ-144-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado con la conformación del comité de recepción del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Talleres y SSHH de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" (Expediente N° 2747-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Contrato N° 011-2022-UNPRG-UA, de fecha 24 de enero de 2022, la UNPRG y la Empresa CONSORCIO UNIVERSITARIO, contrataron la ejecución del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Talleres y SSHH de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", del ITEM N° 02 del Concurso Público N° 003-2021-UNPRG/CS-1, por un plazo de ejecución de ochenta (80) días calendarios y un monto de S/. 1'420,177.37, incluidos impuestos de ley.

Que, con Oficio N° 262-2022-USG-DGA/UNPRG-VIRTUAL, de fecha 08 de junio de 2022, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita la conformación y notificación del comité de recepción del servicio antes descrito, en cumplimiento con lo establecido en el TDR numeral 7.7 que indica "La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria y el Inspector designado por la Unidad de Servicios Generales"; en tal sentido propone al siguiente personal:

- Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo – Decano Facultad de Medicina Humana (presidente).
- Ing. Civil, Guillermo Alberto Vásquez Miranda – Unidad de Servicios Generales (miembro).
- Arq. Víctor José Villacorta Díaz – Unidad de Servicios Generales (miembro).
- Ing. M.E. Jaime Eduardo Velásquez García – Unidad de Servicios Generales.
- Ing. Carlos Alberto Perales Pita – Inspector de Servicio (Coordinador técnico).

Que, con Oficio N° 792-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 28 de junio de 2022, el Director General de Administración, eleva el pedido formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, sobre conformación de comité de recepción del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Talleres y SSHH de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 632-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 325-2022-OAJ-144-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, el cual concluye que, resulta procedente designar al comité de recepción del "Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorios, Talleres y SSHH de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 623-2022-R

Lambayeque, 04 de julio de 2022

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62 ° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- designar al comité de recepción del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y SSHH DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"; según detalle:


- | | |
|--|------------|
| – Dr. Segundo Alejandro Cabrera Gastelo
Decano Facultad de Medicina Humana | Presidente |
| – Ing. Civil, Guillermo Alberto Vásquez Miranda
Unidad de Servicios Generales | Miembro |
| – Arq. Víctor José Villacorta Díaz
Unidad de Servicios Generales | Miembro |
| – Ing. M.E. Jaime Eduardo Velásquez García
Unidad de Servicios Generales. | Miembro |
| – Ing. Carlos Alberto Perales Pita
Inspector de Servicio (Coordinador técnico). | Miembro |

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que en coordinación con la Unidad de Servicios Generales cautelen el estricto cumplimiento de la recepción del servicio descrito en el primer resolutivo.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Contratista CONSTRUCTORES & CONSULTORES ABIGATI SAC., Órgano de Control Institucional.


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Adg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector